

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

BDNS (identificación): 859545.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2025, de las subvenciones reguladas en la Orden 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios indicados:

ORDEN	Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Cuantías máximas			
		Anualidad 2025 (en euros)	Anualidad 2026 (en euros)	Anualidad 2027 (en euros)	Totales (en euros)
Experiencias Profesionales para el Empleo (Orden de 12 de mayo de 2018)	1439188023 G/32L/44204/00 S0574	775.000,00	387.500,00	387.500,00	1.550.000,00
	1439188023 G/32L/46204/00 S0574	8.120.000,00	4.060.000,00	4.060.000,00	16.240.000,00
	1439188023 G/32L/48204/00 S0574	5.105.000,00	2.552.500,00	2.552.500,00	10.210.000,00
Totales		14.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00	28.000.000,00

2. El porcentaje de participación en la financiación por parte de la Administración General del Estado es del 100%.

Segundo. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en los apartados 4.a).1.º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartado 4.a).2.º del cuadro resumen correspondiente al Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Tercero. Objeto.

El objeto del incentivo es la financiación del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, para el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas, y cuya

finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Quinto. Cuantía.

Se establece la distribución de los créditos atendiendo al ámbito territorial y/o funcional de competitividad provincial, de acuerdo a las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	1.308.792,00 €
Cádiz	3.708.242,00 €
Córdoba	1.745.055,00 €
Granada	2.181.319,00 €
Huelva	1.090.659,00 €
Jaén	1.308.791,00 €
Málaga	3.708.242,00 €
Sevilla	4.798.900,00 €
TOTAL	19.850.000,00 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
Almería	660.811,00 €
Cádiz	1.541.892,00 €
Córdoba	660.811,00 €
Granada	881.081,00 €
Huelva	440.540,00 €
Jaén	660.811,00 €
Málaga	1.321.622,00 €
Sevilla	1.982.432,00 €
TOTAL	8.150.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de intermediación y orientación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y se presentarán exclusivamente a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la página web de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 7 de octubre de 2025.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.